

Coyhaique Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.-

Certifíquese por el Secretario del Tribunal lo que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 174° del C. de Procedimiento Civil. Hecho y atendido lo resolutivo de la sentencia dictada, **archívese.**-

**Proveyó el Juez Titular, abogado Juan Soto Quiroz;
Autoriza el Secretario Titular, abogado Ricardo Rodríguez
Gutiérrez.-**

ROL 28413-2023.-

Certifico:

Con esta fecha que la sentencia dictada en autos se encuentra firme y ejecutoriada.-

Coyhaique a 31 de mayo de 2023

Ricardo Rodríguez Gutiérrez

SECRETARIO TITULAR